

## SUPERVISIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FEDERAL EN EL ENFRENTAMIENTO A LA COVID-19

**E**n 2020, Brasil y el mundo enfrentan un momento excepcional por enfrentar la pandemia provocada por la covid-19. Debido a la caída de la actividad económica nacional, el gobierno instituyó varias medidas a cargo de la Secretaría Especial de la Receta Federal de Brasil (RFB-Brasil), de la Procuraduría General de la Hacienda Nacional (PGFN-Brasil) y el Consejo Administrativo de Recursos Fiscales (CARF-Brasil), apuntando, entre otras cosas, la exención de impuestos, el aplazamiento del pago de impuestos (prolongación) y las medidas administrativas para reducción de la burocracia en las obligaciones tributarias.

**Entre enero y junio de 2020, la recaudación de todos los ingresos federales totalizó US\$125,47 mil millones - una disminución real del 14,91%, en comparación con 2019 -, mientras que solo en junio de 2020, totalizó los US\$16,25 mil millones - una disminución real de 29,59%. A su vez, la frustración de la recaudación gestionada por la RFB-Brasil, de enero a junio, totalizó US\$24,20 mil millones, en relación a la previsión inicial de la Ley de Presupuesto Anual (LOA) para 2020.**

### • LO QUE FUE ENCONTRADO

Riesgos como la frustración de los ingresos federales inicialmente prevista llevaron al Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU-Brasil) a emprender acciones de supervisión, con atención a contribuir con el Poder Público en el enfrentamiento a la crisis del coronavirus en el ámbito de la administración tributaria, a través de la colecta, análisis y comunicación de datos públicos y elementos disponibles.

Con base en las acciones de control realizadas, se constató que, en los meses de junio y julio de 2020, las medidas tributarias para enfrentar la pandemia se redujeron a excepciones de impuestos (impacto de US\$1,45 mil millón), aplazamientos tributarios (impacto de US\$3,84 mil millones) y medidas administrativas para reducir la burocracia. El riesgo de frustración de ingresos previsto originalmente en la LOA para el año 2020 se mantiene y se considera de alta probabilidad e impacto, tal y como se señala en las

Sentencias de supervisión (1.195/2020 y 1.638/2020, ambas del Plenario). Además, el riesgo de que las acciones fiscales temporales se vuelvan continuas en el período posterior a la pandemia también es de alta probabilidad e impacto.

### • LO QUE FUE DELIBERADO

Ante la constatación, se informó al Ministerio de Economía (ME-Brasil) y a otros interesados, sobre los efectos de la pandemia en la recaudación del período, principalmente cuanto a la frustración de ingresos y a las medidas adoptadas (exenciones, aplazamientos y medidas administrativas para reducir la burocracia) en el enfrentamiento de los problemas generados.

### Para más informaciones:

**Sentencias:** 2.193/2020, 1.195/2020 y 1.638/2020, todas del Plenario del TCU-Brasil

**Relator:** Ministro Bruno Dantas

**Proceso:** TC 016.841/2020-4

**Unidad técnica responsable:** Secretaría de Control Externo de la Seguridad Social, del Trabajo y de la Asistencia Social (SecexPrevi)